Resolución de Gerencia General
Nº 019 - 2022 - GG - ZED MATARANI

Islay, 06 de julio de 2022

VISTOS:

Las solicitudes de fecha 30 de mayo de 2022 y 23 de junio de 2022, presentadas por el Sr. Oscar Pastor Adriazola, Gerente General de la empresa MACROALGAS TRADING S.A.C.; la Hoja de Trámite N° 071-31 de fecha 30 de mayo de 2022, y Hoja de Trámite N° 0093-39 de Gerencia General de fecha 23 de junio de 2022; el Informe N° 097-2022-DO/ZED MATARANI de fecha 05 de julio de 2022; el Informe Legal N° 066-2022-OAL/ZED MATARANI, de fecha 06 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, la ZED MATARANI y la Empresa MACROALGAS TRADING S.A.C., con fecha 25 de agosto de 2020 suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2020-ZED MATARANI LOTES UBICADOS EN LA CIUDADELA con el objeto de ceder el Lote N°2 Mz. F de la Ciudadela de la ZED Matarani, para el desarrollo de actividades de logística, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes. Asimismo, el numeral 3.3, de la Cláusula Tercera del referido Contrato, establece que: "El CESIONARIO se obliga a realizar en el terreno otorgado una inversión mínima en infraestructura de US$ 40,400.00 (Cuarenta Mil cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos), conforme al Compromiso de Inversión presentado;

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, el Sr. Oscar Pastor Adriazola, Gerente General de la empresa MACROALGAS TRADING S.A.C., mediante Carta N° 011-2022-MTSAC presenta Expediente Técnico del Compromiso de Inversión para su aprobación y a su vez solicita la devolución de la garantía entregada para el cumplimiento del compromiso de inversión;

Que, mediante Carta N° 006-2022-DO/ZED MATARANI se alcanzan al usuario observaciones al expediente de compromiso de inversión presentado para la subsanación correspondiente, en base a la evaluación formulada por la Arquitecta Jazmín Karina Gialadah Olivera, consultora de la Dirección de Operaciones Dirección de Operaciones remitidas mediante Carta N° 001-2022/JKGO de fecha 08 de junio de 2022. Posteriormente, con fecha 23 de junio de 2022, mediante Carta N° 14-2022-MTSAC el usuario MACROALGAS TRADING S.A.C. subsana las observaciones anotadas;

Que, mediante Informe N° 097-2022-DO/ ZED MATARANI de fecha 05 de julio del 2022, el Director de Operaciones de la ZED Matarani, estando al Expediente Técnico de compromiso de inversión de infraestructura presentado, señala que el usuario MACROALGAS

TRADING S.A.C. ha cumplido con el compromiso de inversión en infraestructura, teniendo un monto de inversión en dólares de US$ 42,724.55 (Cuarenta y dos mil setecientos veinte cuatro y 55/100 Dólares Americanos), monto que supera el compromiso de inversión establecido en el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2020-ZED MATARANI correspondiente al Lt. 2 Mz. F de la Ciudadela de la ZED Matarani. Ello conforme al contenido de la Carta N° 0002-2022/JKGO, de fecha 04 de julio de 2022, por la cual la Arquitecta Jazmín Karina Gialadah Olivera remite la evaluación técnica del expediente de compromiso de inversión y concluye que el monto de inversión realizada por la empresa MACROALGAS TRADING S.A.C. en la construcción de losas de concreto para el secado de algas asciende a S/ 155, 314.18 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos catorce y con 18/100 Soles), que al cambio de fecha 30 de mayo 2022 es de 3.63 soles por dólar americano, asciende a US$ 42,724.55 (Cuarenta y dos mil setecientos veinte cuatro y 55/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe Legal N° 066-2022-OAL/ZED MATARANI, de fecha 06 de julio de 2022, la Asesora Legal de la ZED Matarani, en atención de los antecedentes presentados concluye que la empresa MACROALGAS TRADING S.A.C., Cesionario del Lote 2 Mz. F de la Ciudadela de la ZED Matarani, ha cumplido con el compromiso de inversión en infraestructura, por el monto de US$ 42,724.55 (Cuarenta y dos mil setecientos veinte cuatro y 55/100 dólares americanos), por lo que corresponde su aprobación;

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **COMPROMISO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA** del Usuario **MACROALGAS TRADING S.A.C.,** por el monto US$ 42,724.55 (Cuarenta y dos mil setecientos veinte cuatro y 55/100 Dólares Americanos) realizada en el Lote 2 Mz. F de la Ciudadela de la ZED Matarani, otorgado en Cesión en Uso mediante Contrato de Cesión en Uso N° 002-2020-ZED MATARANI LOTES UBICADOS EN LA CIUDADELA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la devolución de la **CARTA FIANZA BANCARIA N° 983457** presentada por el usuario **MACROALGAS TRADING S.A.C.,** como garantía del cumplimiento del compromiso de inversión y de inicio de operaciones en favor de la ZED MATARANI, por la suma de US$ 6,060.00 (Seis mil sesenta y 00/100 Dólares Americanos).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al usuario **MACROALGAS TRADING S.A.C.,** para los fines de ley, y a todas las Áreas de la ZED MATARANI, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Macroalgas Trading SAC.
RECIBIDO
Fecha 13 / 07 / 2022
Hora 14:46 Firma

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú
www.zedmatarani.com

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE